REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.655.401**

HERNANDEZ AYURE

APELLIDOS

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ABR-1957**

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00208942-F-0041655401-20100113 0019929946A 1 1460583427

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Universidad Piloto de Colombia

Confiere el título de **Arquitecta**

a: **Miryam Amparo de los Angeles Hernández Ayure**

con Cédula de Ciudadanía No. 41'655.401 de Bogotá

En testimonio de ello expide el presente diploma en Bogotá, el día 28 del mes de agosto del año de 1981

Acta de Grado No. 878

Presidente de la Corporación

Rector de la Universidad

Decano de la Facultad

Secretario General de la Corporación

Secretario de Educación

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D. E.

Anotado al folio 7-H del libro 81

Bogotá, D. E., a 21 de Octubre de 1981

021

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CUNDINAMARCA,

C E R T I F I C A N :

Que la señorita MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE. fue matriculado como ARQUITECTO

al tenor de lo ordenado en la Resolución que en lo pertinente se copia en seguida:



CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION NUMERO 013 DE 19 81

(Dic.lo.)

MATRICULA NUMERO 25700--05955

EL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CUNDINAMARCA,



R E S U E L V E :

+ + +

Decretar como en efecto DECRETA la matrícula DEFINITIVA de la señorita MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE., natural de Tunja (B) vecino de Bogotá D.E. con C. de C. No. 41.655.401 de Bogotá y Libreta Militar No. - - - - - - - - del D. M. No. - - de - - - - , para que pueda ejercer la profesión de - - - - - - - - A R Q U I T E C T O - - - - - - - - únicamente en cuanto se refiere a su denominación y definición, en todo el territorio de la República de Colombia, de acuerdo con la Ley 64 de 1978 y su decreto reglamentario 923 de 1979. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En consecuencia, inscríbasele en el libro de Matrículas y expídasele el correspondiente Certificado, una vez consultada y confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

Dada en Bogotá, D. E., dentro de la sesión del día 1o. de Dic. de 19 81 . (Fdo.) MARIO BULLA GARCIA-HERREROS Presidente. (Fdo.) CARLOS DIDYME-DOME G. Secretario.

Confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, mediante Resolución Nº 3181 de 19 81 (Dic. 9). Expedida en Bogotá. D. E., a once -- días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.-

PRESIDENTE

MARIO BULLA GARCIA-HERREROS

Consejo Profesional Seccional de Ingeniería y Arquitectura de Cundinamarca

SECRETARIO

CARLOS DIDYME-DOME G.

Consejo Profesional Seccional de Ingeniería y Arquitectura de Cundinamarca

0214



REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 2570005955CND

Arquitecto

APELLIDOS

Hernandez Ajure

NOMBRES

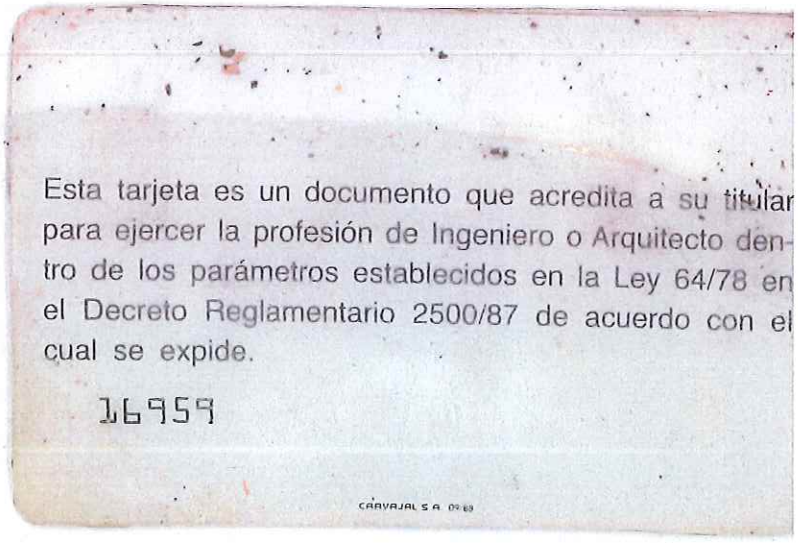
Miriam Amparo De Los A.

C.C. 41.655.401

UNIVERSIDAD

Piloto de Colombia

Presidente del Consejo



Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

16959

CARVAJAL S.A.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E810832

CERTIFICA

Que la Arquitecta MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE con cédula de ciudadanía No. 41655401 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-05955, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 3181 del 9 de Diciembre de 1981 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 3 dias del mes de Diciembre de 2025 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación 8VPN3ta

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co